TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR
COMPRAVENTA

1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - OTI

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA	
Plan de Desarrollo- Distrital	*17 Bogotá Camina Segura*
2.1. Propósito	5-Bogotá confía en su gobierno
2.2. Programa	33 fortalecimiento institucional para un gobierno confiable.
2.3. Proyecto	8089 fortalecimiento de los Componentes tecnológicos para garantizar la demanda en la operación de la UAERMV de Bogotá D.C.
2.4. Registro BPID No. y Fecha	INSCRITO el 17 de junio de 2024, registrado el 17- junio-2024-, Versión 6 del 25 de noviembre de 2025.
2.5. Código	2024110010161

3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV- está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto *"programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital."*

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

a. *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
b. *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
c. *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y UAERMV es del Distrito.*
d. *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
e. *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*

f. *Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

Parágrafo 2. *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.*

Parágrafo 3. *De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, modificado por los Decretos 2106 de 2019 y 1860 de 2021, y en atención a que el objeto contractual corresponde a la renovación de licencias, soporte y servicios tecnológicos de seguridad informática, la contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada en la modalidad de Subasta Inversa, conforme a la causal establecida en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El contrato tendrá una duración de cuatro* ***(4) meses****, contados a partir del acta de inicio.*".

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 2 de 2023, "*Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias*", la Oficina de Tecnologías de la Información tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer a la Dirección General la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de tecnologías de la información, conforme a los lineamientos del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Alta Consejería Distrital y en cumplimiento de los requisitos normativos vigentes.
2. Formular y ejecutar acciones para el diseño, transición, provisión y mejora de los servicios que son soportados por las Tecnologías de la Información, de conformidad con los requisitos y acuerdos de nivel de servicio trazados por la Entidad y entidades competentes.
3. Dirigir e implementar y hacer seguimiento a las políticas de seguridad de la información, de acuerdo con los lineamientos de las entidades distritales y nacionales competentes.
4. Formular, ejecutar y actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, de acuerdo con las necesidades identificadas.
5. Administrar el proceso de operación, mantenimiento y actualización del hardware, software y sistemas de información, de conformidad con la evaluación e identificación de necesidades.
6. Prestar el soporte técnico requerido en la Entidad, de conformidad con los requisitos y acuerdos de nivel de servicio trazados.
7. Desarrollar e implementar soluciones y servicios de tecnologías de la información, basados en estándares y buenas prácticas.
8. Fortalecer la arquitectura empresarial, conforme a las directrices de orden nacional y distrital sobre la materia.
9. Gestionar la conectividad, el mantenimiento y actualización de las redes internas y externas, las comunicaciones fijas y móviles de la entidad, conforme a las necesidades identificadas.
10. Administrar las aplicaciones institucionales de uso en la entidad y el desarrollo de nuevos aplicativos, basados en estándares y buenas prácticas.
11. Gestionar alianzas estratégicas con otras entidades públicas o privadas para el desarrollo de las Tecnologías de la Información de la Entidad.
12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En cumplimiento de dichos lineamientos, la Oficina de Tecnologías de la Información de la UAERMV adelanta acciones de fortalecimiento de la infraestructura de ciberseguridad institucional, dentro de las cuales se encuentra la renovación del soporte, licenciamiento y servicios asociados a la plataforma de seguridad perimetral, la cual, en términos simples, actúa como la primera línea de defensa de la infraestructura tecnológica, controlando qué entra y qué sale de la red institucional. Esta actuación garantiza la continuidad del servicio, la protección de la información institucional y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

El Gobierno Distrital presentó el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, f adoptado mediante el Acuerdo 927 del 7 junio de 2024, en el que se estableció el objetivo estratégico, “05 Bogotá confía en su gobierno", con el programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable y donde la entidad aporta al cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo: Desarrollar el 100% de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - MIPG en las entidades del Sector Movilidad.

Como parte de ejecución del plan de desarrollo, la UAERMV, en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión “8089 “Fortalecimiento de los Componentes tecnológicos para garantizar la demanda en la operación de la UAERMV de Bogotá D.C.”, y su cumplimiento se adelanta a través de las metas de inversión :

1. Ejecutar 12 Proyectos encaminados a actualizar los módulos de los sistemas de información SIGMA, Calíope y Orfeo e Implementar el plan de mantenimiento de sistemas de información.
2. Actualizar (4) documentos que enmarquen la estrategia de TI en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información de la UAERMV para la vigencia 2025-2027 y
3. Garantizar la disponibilidad del 94% de los servicios tecnológicos que intervienen en los sistemas SIGMA, Calíope, Orfeo y Portales Web.

En el desarrollo de sus funciones, la UAERMV genera información y servicios operativos que se encuentran en los equipos tecnológicos que reposan en el Centro de Datos de la sede administrativa, ubicados en la Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, y en la Arquitectura Cloud, donde se tienen instalados los servidores que soportan las aplicaciones misionales y administrativas. Para salvaguardar los datos se cuenta con dispositivos de seguridad perimetral con diferentes funcionalidades para proteger diferentes capas durante el acceso a los servicios. Sin embargo, la Información almacenada es vital para la entidad y sus colaboradores, por lo que se debe contar con diferentes niveles y soluciones de Seguridad Informática, que fortalezcan y permitan realizar una gestión más efectiva de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de todos los componentes tecnológicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Bajo los lineamientos enunciados por el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones - MINTIC -, los cuales definen las necesidades para que las entidades usen herramientas que velen por la seguridad de la información; estos dispositivos deben contar con sistemas operativos actualizados y con la capacidad de soportar los protocolos de red IPv6, tal y como se establece en la Resolución 2710 de 2017 del MINTIC.

Por otra parte, estos equipos deben aportar al ecosistema de informático ya existente, cumpliendo con las políticas de seguridad EGTI-DI-001 V4 Políticas generales de tecnología y seguridad de información.

Estas herramientas están dirigidas al análisis constante y a la ejecución proactiva en la detección de posibles falencias existentes que puedan ocasionar un evento y/o incidente de seguridad de la información que pueda comprometer los activos de información de la entidad, produciendo pérdida de la imagen corporativa, repercusiones legales, económicas entre otras. Es por ello que, a través de estas adquisiciones, se podrá reducir e implementar ambientes controlados que permitan realizar la detección temprana de posibles amenazas que puedan ocasionar la materialización de los riesgos sobre los activos de información de la

entidad. Adicional, estas herramientas nos permitirán establecer mecanismos de defensa adecuados al interior de la entidad, logrando establecer patrones de comportamiento de las amenazas existentes, y poder hacer frente de una forma proactiva evitando la materialización de riesgos de seguridad de la información.

En conclusión, por medio de estas adquisiciones lograremos implementar medidas técnicas que permitirán preservar la infraestructura tecnológica de la entidad, la cual es la que soporta la operación misional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

La Oficina de Tecnologías de la Información de la UAERMV, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad digital y gestión de riesgos tecnológicos, adelanta iniciativas de fortalecimiento de su arquitectura de ciberseguridad, que incluyen la actualización de políticas, procedimientos y controles, así como la renovación de componentes críticos de la infraestructura tecnológica.

La UAERMV, como entidad responsable de la conservación y mantenimiento de la infraestructura vial de la ciudad, requiere garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de su información y servicios digitales, apoyada en una infraestructura tecnológica moderna, resiliente y segura.

Así entonces en cumplimiento de su misión institucional y de la normativa vigente en materia de seguridad digital y protección de datos, se requiere la renovación del soporte de la plataforma de seguridad perimetral, la actualización tecnológica de los componentes obsoletos y los nuevos componentes de monitoreo y gestión que soportan su operación tecnológica, tanto en entornos locales como en nube pública.

La necesidad que se plantea en el presente documento, contempla las siguientes soluciones tecnológicas:

Ítem	Solución	Alcance	Vigencia
1	FortiNAC FNVMCATM22002951	Renovación	31 de julio de 2027
2	FortiMAIL Actual a FortiMail Workspace Security Bundle. Incluye Cloud email security SaaS + Internal Email + OneDrive, Sharepoint, Teams para 700 usuarios	Actualización	12 meses
3	Dos (2) FortiGates FG400E FG4H0ETB19903440-FG4H0ETB19903561 por 2 FG-400F	Actualización	12 meses
4	Un (1) FortiGate FG-VM para Oracle Cloud FGVM4VTM23000093	Renovación	31 de julio de 2027
5	Un (1) FortiSANDBOX FSA5HFT621000145	Renovación	31 de julio de 2027
6	Un (1) SIEM en VM FSMP000000010999	Renovación	31 de julio de 2027
7	Un (1) FortiWeb VM FVVM04TM23000041	Renovación	31 de julio de 2027
8	FortiAnalyzer con opción de Upgrade Tecnológico	Actualización	12 meses

9	Plataforma de Gestión VM para Administración centralizada de Firewalls (Tierra y Nube) y APs	Nuevo	36 meses
10	Monitoreo profundo (DEM) para 100 dispositivos	Nuevo	36 meses

La entidad ha determinado que dichos bienes y servicios requeridos (renovación del soporte y optimización de los componentes de seguridad perimetral), cumplen con los criterios de estandarización conforme a las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso contractual, y permiten la definición de un precio máximo aceptable, promoviendo la eficiencia, economía y transparencia.

Por lo anterior, como quiera que las suscripciones y vigencias de los productos con los que actualmente cuenta la Entidad, se encuentran próximos a vencerse, se hace necesaria la renovación del soporte de la plataforma de seguridad perimetral con vigencia hasta el 31 de julio de 2027, la actualización tecnológica del componente de protección de correo y el generador de reportes por doce (12) meses y los nuevos componentes de monitoreo y gestión por treinta seis (36) meses, todos a partir de la firma del acta de inicio, con esquema de soporte 7x24 con fabricante y soporte local por parte del contratista. La condición técnica para la adquisición deberá realizarse en las condiciones del licenciamiento solicitado, igualmente los servicios de soporte técnico.

Esta contratación permitirá mantener la protección de los servicios internos y externos institucionales, prevenir incidentes de seguridad y asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos de la UAERMV.

Es importante indicar que la UAERMV cuenta con una herramienta de monitoreo de carácter gratuito, lo cual representa una limitación significativa para la gestión proactiva de la infraestructura tecnológica. Este tipo de herramientas no garantiza continuidad, soporte del fabricante, escalabilidad ni capacidades avanzadas de análisis y correlación de eventos. Como consecuencia, la Entidad enfrenta riesgos operativos asociados a la detección tardía de fallas, indisponibilidad de servicios críticos, ausencia de alertas confiables, falta de visibilidad integral sobre la infraestructura on-premises y en nube, y una limitada capacidad de generación de evidencias para auditoría y toma de decisiones. Adicionalmente, al no contar con soporte formal, cualquier falla o indisponibilidad de la herramienta impacta directamente la capacidad de operación del equipo de TI, incrementando los tiempos de atención y resolución de incidentes.

Por lo anterior, La adopción de una solución de monitoreo profundo tipo DEM (Deep Experience Monitoring) como aquellas plataformas que miden y correlacionan la experiencia real del usuario final sobre aplicaciones, red y servicios digitales, más allá de la simple disponibilidad técnica permitirá a la UAERMV contar con una plataforma institucional de monitoreo, con soporte de fabricante, visibilidad de extremo a extremo y capacidades avanzadas de análisis en tiempo real. Esta solución ofrece monitoreo centralizado de infraestructura de red, servidores, servicios y cargas en la nube, generación de alertas tempranas, análisis de desempeño, tableros ejecutivos y reportes operativos, lo que facilita la detección proactiva de incidentes, la reducción de tiempos de indisponibilidad y la mejora en la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan la operación misional. Asimismo, fortalece la trazabilidad, la evidencia para auditoría y la gestión basada en datos, alineándose con las buenas prácticas de administración de la operación y de la capacidad tecnológica.

Aunado a lo anterior, en la actualidad, la administración de los dispositivos de seguridad perimetral de la UAERMV se realiza de manera descentralizada y manual, lo cual genera riesgos operativos y de seguridad, tales como inconsistencias en las configuraciones, dificultad para aplicar cambios de forma controlada, ausencia de trazabilidad, mayor probabilidad de errores humanos y dependencia excesiva de acciones individuales. La falta de una herramienta centralizada de gestión limita la capacidad de estandarizar políticas,

aplicar controles de cambios, auditar configuraciones y responder de forma ágil ante incidentes o requerimientos de la Entidad, impactando la eficiencia operativa y la seguridad de la infraestructura.

La implementación de una herramienta unificada de gestión permitirá a la UAERMV centralizar y estandarizar la administración, configuración y control de cambios de los dispositivos de seguridad perimetral, fortaleciendo la gobernanza tecnológica y reduciendo el riesgo operativo. Esta solución facilita la gestión centralizada de políticas, el versionamiento de configuraciones, la automatización de despliegues, el control de accesos por roles y la trazabilidad de cambios, lo cual mejora significativamente la seguridad, la eficiencia operativa y el cumplimiento de buenas prácticas. Adicionalmente, habilita una administración más ágil y control consolidado de la infraestructura perimetral, alineándose con la estrategia de modernización, continuidad del servicio y mejora de la administración de la operación tecnológica de la UAERMV.

La adquisiciones de los productos implica los siguientes compromisos a cargo del **CONTRATISTA**:

- Las renovaciones son requeridas mínimo a 31 de Julio de 2027
- Las actualizaciones son requeridas por 12 meses.
- Los nuevos componentes por 36 meses.
- Soporte en un esquema 7 x 24 ante fabricante
- Funcionalidades solicitadas de las plataformas para los equipos y soluciones mencionadas
- Reemplazo de hardware (RMA) en caso de aplicar y de falla del mismo.
- Todo el licenciamiento, software y hardware requerido para el cumplimiento de lo solicitado por la entidad.

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	SOPORTES*
FIREWALLS DE NUEVA GENERACIÒN FG-VM FGVM4VTM23000093	1	Virtual Appliance	Este es un firewall de nueva generación diseñado para ejecutarse en entornos virtualizados que protege la red contra ataques, virus y accesos no autorizados. Ofrece funciones avanzadas como: • Inspección profunda de paquetes (DPI) • Prevención de intrusiones (IPS) • Filtrado web y control de aplicaciones • VPN segura Todo lo anterior sin necesidad de hardware físico, porque corre como una máquina virtual. El soporte para este virtual appliance es hasta el 31 de julio de 2027.	Contrato de soporte de fábrica
FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN	6	Equipo	FortiGate es un firewall de nueva generación (NGFW) diseñado para proteger redes empresariales de alto tráfico, como las sedes principales y centros de datos. Proporciona seguridad avanzada, inspección profunda de tráfico y	Contrato de soporte de fábrica

			protección contra amenazas conocidas y emergentes, manteniendo un desempeño óptimo incluso con múltiples servicios activados. **¿Qué hace el FortiGate?** • Inspecciona el tráfico en tiempo real mediante análisis profundo (DPI). • Bloquea intrusiones, malware, bots, ransomware y ataques de red. • Controla aplicaciones, usuarios y categorías web. • Establece conexiones VPN seguras de tipo sitio a sitio y acceso remoto. • Segmenta redes críticas, administrativas y operativas para mayor seguridad. • Optimiza y prioriza tráfico misional mediante QoS. • Permite integración con FortiAnalyzer, FortiManager, FortiNAC, FortiMail, FortiSandbox y demás componentes del Security Fabric. **Características clave:** • Hardware físico de alto rendimiento para redes de gran capacidad. • Seguridad acelerada por hardware para inspección TLS/SSL. IPS, filtrado web, antivirus, control de aplicaciones y sandboxing integrado. • Redundancia eléctrica, alta disponibilidad (HA) y failover automático. • Soporte para redes MPLS, Internet dedicado, enlaces redundantes y SD-WAN. • Integración nativa con FortiSwitch y FortiAP para gestión unificada. **Soporte:**	

			El soporte para este equipo incluye actualizaciones de seguridad, firmware, asistencia del fabricante y garantías durante el periodo contratadohasta el 31 de julio de 2027	
FIREWALL DE APLICACIONES WEB FWB-VM FVVM04TM23000041	1	Virtual Appliance	Este es Virtual Appliance, diseñado para proteger aplicaciones web contra ataques y vulnerabilidades. Actúa como un escudo especializado para aplicaciones web y protege contra: • Ataques de inyección SQL • Cross-Site Scripting (XSS) • Robo de cookies • Exploits en formularios y APIs Las aplicaciones web son el blanco favorito de los hackers. FortiWeb analiza el tráfico HTTP/HTTPS y bloquea ataques antes de que lleguen a tu aplicación. **Características clave:** Virtual Appliance: No es físico, corre en entornos virtualizados **Funciones avanzadas:** • WAF (Web Application Firewall) • Protección contra bots y DoS • Integración con FortiSandbox para análisis profundo El soporte para este virtual appliance es hasta el 31 de julio de 2027.	Contrato de soporte de fábrica
FORTIMAIL WORKSPACE SECURITY BUNDLE – SEGURIDAD AVANZADA PARA CORREO Y COLABORACIÓN	750	Usuario	FortiMail Workspace Security Bundle es una solución integral de seguridad basada en la nube diseñada para proteger el ecosistema de colaboración de Microsoft 365, incluyendo correo institucional, OneDrive y SharePoint. Proporciona análisis avanzado de amenazas, filtrado inteligente y protección en tiempo real contra ataques dirigidos. **¿Qué hace?** Protección del Correo en la Nube	• Contrato de soporte de fábrica • Documentación del fabricante • Evidencias de integración con FortiAnalyzer y FortiSandbox para trazabilidad y auditoría.

			(Cloud Email Security SaaS): • Filtra correos maliciosos antes de llegar al buzón del usuario. • Bloquea ataques de phishing, spoofing y robo de credenciales. • Analiza adjuntos en entornos seguros con sandboxing. • Usa IA para detectar patrones sospechosos y ataques avanzados. **Protección de Correo Interno (Internal Email Security):** • Inspecciona correos que se envían internamente entre usuarios de la UAERMV. • Detecta propagación lateral de malware o ransomware dentro de la organización. • Evita que usuarios internos se conviertan en vectores de ataque. **Protección para OneDrive y SharePoint:** • Escanea archivos almacenados o compartidos en OneDrive y SharePoint. • Detecta malware, ransomware y contenido malicioso oculto. • Previene que un archivo infectado se distribuya entre dependencias o terceros. • Analiza enlaces y documentos compartidos para evitar riesgos colaborativos. **Características Clave:** • Solución 100% en la nube, sin infraestructura local. • Integración nativa con Microsoft 365 (correo, OneDrive, SharePoint). • Inteligencia Artificial para identificar amenazas emergentes y ataques sofisticados. • Sandboxing avanzado para analizar archivos sospechosos en entornos aislados.	

			• Políticas centralizadas de seguridad para correo y plataformas colaborativas. • Reportes detallados para auditoría, seguimiento e investigación de incidentes. • Complementa la protección del FortiGate, FortiAnalyzer y FortiSandbox. **Compatibilidad:** Totalmente compatible con Outlook, OWA y Teams. **Soporte:** Soporte de fábrica incluido según la duración de la suscripción contratada por 12 meses.	
CONTROL DE ACCESO A LA RED (NAC) FNVMCATM22002951	1	Virtual Appliance	FortiNAC es la solución de Control de Acceso a la Red. Su función principal es asegurar que solo dispositivos autorizados puedan conectarse a tu red. **¿Qué hace?** • Identifica todos los dispositivos que se conectan (computadoras, móviles, IoT). • Evalúa su estado (si cumplen políticas de seguridad). • Permite o bloquea el acceso según reglas definidas. • Previene que dispositivos inseguros o desconocidos comprometan la red. **Características clave:** • Virtual Appliance: Corre en entornos virtualizados, no es hardware físico. • Funciones avanzadas: ✓ Descubrimiento completo de dispositivos. ✓ Políticas de acceso dinámicas. ✓ Integración con FortiGate para respuesta automática ante amenazas.	Contrato de soporte de fábrica

			El soporte para este virtual appliance es hasta el 31 de julio de 2027.	
PLATAFORMA DE ANALITICA Y REPORTES FL-2HFTB19002009	1	Equipo	FortiAnalyzer es el sistema que centraliza, analiza y presenta información de seguridad de toda tu red. No bloquea ataques directamente, pero te dice qué pasó, dónde y cómo, para que tomes decisiones rápidas. **¿Qué hace?** • Recolecta logs de firewalls, switches y otros dispositivos Fortinet. • Analiza amenazas y genera alertas. • Crea reportes y dashboards para auditorías y cumplimiento normativo. • Permite investigación forense en caso de incidentes. **Características clave:** • Hardware físico: Es un equipo que se instala en tu rack. • Gran capacidad de almacenamiento para millones de registros. • Interfaz gráfica para visualizar datos y tendencias. • Integración con FortiGate, FortiMail, FortiWeb y FortiNAC. El soporte para este virtual appliance es por 12 meses.	Contrato de soporte de fábrica
FORTISANDBOX – ANÁLISIS AVANZADO DE AMENAZAS	1	Equipo	FortiSandbox es un sistema avanzado de análisis dinámico de malware diseñado para detectar amenazas que no pueden ser identificadas por herramientas tradicionales. Su función principal es ejecutar archivos sospechosos en un entorno completamente aislado para observar su comportamiento real antes de que lleguen a la red o a los usuarios. **¿Qué hace FortiSandbox?** • Ejecuta archivos potencialmente peligrosos en un entorno	Contrato de soporte de fábrica y equipo físico

			seguro. • Detecta amenazas de "día cero", ransomware, troyanos y malware avanzado. • Analiza URLs, archivos adjuntos de correo, descargas y tráfico desconocido. • Proporciona veredictos automáticos que se integran con FortiGate, FortiMail y FortiWeb para bloquear la amenaza en tiempo real. **Características clave:** • Hardware físico. • Análisis estático y dinámico con motores de IA. • Integración nativa con FortiGate, FortiAnalyzer y FortiMail para respuesta automatizada. • Motor de aprendizaje automático para detección de patrones anómalos. • Sandboxing multicapa para validar archivos, URLs y tráfico sospechoso. **Soporte:** El soporte para este equipo es hasta el 31 de julio de 2027.	
FORTISIEM – SISTEMA DE GESTIÓN DE EVENTOS Y MONITOREO	1	Virtual Appliance	FortiSIEM es la plataforma de monitoreo centralizado que permite identificar incidentes de seguridad, fallas operativas y anomalías en tiempo real. Actúa como el cerebro analítico de la infraestructura, recolectando, correlacionando y analizando eventos provenientes de todos los dispositivos de red, seguridad, servidores y aplicaciones. **¿Qué hace FortiSIEM?** • Recolecta logs y eventos de seguridad y operación. • Correlaciona eventos para detectar incidentes complejos. • Permite crear alertas, reportes y dashboards personalizables. • Automatiza la respuesta	Contrato de soporte de fábrica.

			ante incidentes. • Soporta cumplimiento normativo (auditorías, trazabilidad, análisis forense). **Características clave:** • Motor de correlación en tiempo real. • Detección de anomalías basada en comportamiento. • Integración con FortiGate, FortiWeb, FortiNAC, FortiMail, switches y servidores. • Descubrimiento automático de activos en la red. • Visibilidad completa de rendimiento, fallas y seguridad. **Soporte:** El soporte para este virtual appliance es hasta el 31 de julio de 2027.	
PLATAFORMA DE MONITOREO Y EXPERIENCIA DIGITAL	100	Activos	Plataforma de monitoreo y observabilidad que permite supervisar de forma continua la disponibilidad, rendimiento y experiencia de los servicios tecnológicos, redes, servidores y aplicaciones, tanto en entornos on-premises como en nube. No ejecuta acciones de seguridad directamente, pero proporciona visibilidad integral para la detección temprana de fallas operativas y degradaciones del servicio. **¿Qué hace?** • Monitorea infraestructura de red, servidores, aplicaciones y servicios en la nube. • Mide disponibilidad, latencia, rendimiento y experiencia del usuario final (DEM). • Genera alertas proactivas ante degradaciones del servicio. • Proporciona dashboards y reportes operativos para gestión del NOC. **Características clave:**	Contrato de suscripción y soporte de fábrica

			• Plataforma nativa en la nube. • Monitoreo centralizado multi-entorno (on-premises y cloud). • Integración con dispositivos Fortinet, servidores y servicios en Oracle Cloud, Azure y Microsoft 365. • Visualización gráfica del estado de los servicios y tendencias de desempeño. El soporte para la plataforma se encuentra incluido por 36 meses.	
PLATAFORMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE SEGURIDAD	1	Virtual Appliance	Plataforma centralizada para la administración, configuración y control de dispositivos de seguridad perimetral, permitiendo una gestión unificada, segura, nativa y estandarizada de firewalls y otros componentes de la infraestructura de seguridad. Facilita la operación eficiente, el control de cambios y la reducción de errores de configuración. **¿Qué hace?** • Centraliza la administración de políticas y configuraciones de múltiples dispositivos seguridad perimetral de la entidad de manera nativa. • Permite la gestión de cambios de forma controlada y auditable. • Facilita despliegues masivos y estandarización de configuraciones. • Reduce riesgos operativos asociados a configuraciones manuales. **Características clave:** • Virtual Appliance ejecutado en entorno virtualizado. • Gestión centralizada y multi-dispositivo. • Control de versiones y auditoría de cambios. • Integración nativa con FortiGate, FortiAnalyzer	Contrato de soporte de fábrica

			y otras soluciones Fortinet. El soporte para este virtual appliance será de 36 meses.	

Igualmente, la renovación del soporte la plataforma de seguridad perimetral con vigencia hasta el 31 de julio de 2027, la actualización tecnológica del Analyzer y Fortimail por doce (12) meses. Para los nuevos componentes que fortalecen la administración y el monitoreo será de treinta seis (36) meses, a partir de la firma del acta de inicio; todos con esquema de soporte 7x24 con fabricante y soporte local por parte del Contratista. El oferente debe incluir todo el licenciamiento, equipos y software requerido para el cumplimiento de lo solicitado por la entidad.

El desarrollo del presente contrato se tiene como fin realizar el cumplimiento de la meta 3 “Garantizar la disponibilidad del 94% de los servicios tecnológicos que intervienen en los sistemas SIGMA, Calíope, Orfeo y Portales Web”.

Bajo esta perspectiva, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se adelanta bajo la modalidad de **Selección Abreviada – Subasta Inversa**, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas estandarizadas, respecto de los cuales existe pluralidad de oferentes, lo que permite fomentar la competencia y seleccionar la oferta más favorable en términos de precio.

Como parte del análisis se dio cumplimiento al Decreto 310 en cuanto a la verificación de los Acuerdos Marco de Precio e Instrumentos de Agregación de Demanda para el presente proceso, el cual, no existe un mecanismo de compra aplicable para la renovación, actualización y modernización de la plataforma de seguridad perimetral de la UAERMV. Sin embargo, en el numeral 4.4 normatividad del presente documento se hace el análisis respectivo.

En conclusión, la presente actuación contractual se enmarca en los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, y en los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, asegurando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan la operación misional de la UAERMV.

Cabe resaltar que esta adquisición se encuentra contemplada en la línea 8089-050 dentro del plan adquisiciones anual de la UAERMV del 2026.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO

4.1. Objeto del contrato	8089-050 RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA UAERMV
4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC	El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos

	43222501	(43000000) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	(43220000) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	[43222500] Equipo de seguridad de red	[43222501] Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)
	43222502	(43000000) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	(43220000) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	[43222500] Equipo de seguridad de red	[43222502] Equipo de seguridad de redes vpn
	43233200	(43000000) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	[43230000] Software	[43233200] Software de seguridad y protección	[43233200] Software de seguridad informática
	43233205	(43000000) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	[43230000] Software	[43233200] Software de seguridad y protección	[43233205] Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
	43233203	(43000000) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	[43230000] Software	[43233200] Software de seguridad y protección	(43233203) Software de manejo de seguridad de red o de redes privadas virtuales vpn

4.3. Plazo	El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES, a partir de la suscripción de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro presupuestal y aprobación de la garantía única). **Nota Aclaratoria:** El termino de cobertura de los servicios será de la siguiente forma: ▪ Renovación de soporte de componentes de seguridad perimetral hasta el 31 de julio de 2027. ▪ Actualización tecnológica del componente de protección de correo y generador de reportes por doce (12) meses. ▪ Plataformas de monitoreo profundo (DEM) y gestión por treinta seis (36) meses.
4.4. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para su ejecución	La presente contratación se fundamenta en el siguiente marco normativo: • Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".* • Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."* • Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción*

y la efectividad del control de la gestión pública".

- Ley 2069 de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*
- Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
- Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional**".***
- En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
- Manual de Contratación de la UAERMV que se encuentre vigente.
- Téngase en cuenta lo establecido en el Decreto 189 de 2020, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones",* y la Directiva 03 de 2021 implementación art. 14.
- Disposiciones del Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*
- Circular 013 de 2021 expedida por la secretaría distrital de la mujer.

OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

- Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, La Ley 1341 de 2009 consagra derechos y deberes de los prestadores y usuarios de los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como establece que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá entre sus funciones "Cofinanciar planes, programas y proyectos para el fomento de la industria de software y de computación en la nube" De acuerdo con la forma de entregar los servicios por parte de los proveedores, los tipos de contrato que se ajustan de mejor forma a la adquisición de software son: (i) el contrato de compraventa, cuando se trata de la adquisición de una solución lista, y (ii) en el caso de servicios por demanda, el contrato de suministro, pues ocurren prestaciones económicas que serán suministradas según las necesidades del usuario, cumpliendo con el principio de pagar efectivamente el software utilizado, permitiendo la elasticidad del consumo7. Por otra parte, frente a la responsabilidad de proveedores (fabricantes) y distribuidores de Software, el artículo 60 de la Ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) dispuso que "todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. En ningún caso

estas podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias." El incumplimiento de esta obligación dará lugar a: (i) responsabilidad solidaria del productor y proveedor por garantía ante los consumidores. (ii) responsabilidad administrativa individual ante las autoridades de supervisión y control en los términos de esta ley y (iii) responsabilidad por daños por producto defectuoso, en los términos de esta ley."

- Ley 1273 de 2009 Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos" buscando preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Esta ley protege a los sistemas de Información de los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.

NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA

- **DECRETO 332 DE 2020 MODIFICADO POR EL DECRETO DISTRITAL 634 DE 2023**

  Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

  Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que, conforme a la naturaleza del proceso y sus componentes, la entidad no considera viable incluir la población vulnerable y/o sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

  El proceso contractual tiene como objeto "*ACTUALIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA UAERMV*."

  Teniendo en cuenta las características del contrato a celebrar COMPRAVENTA, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, se concluye que es improcedente exigir para la ejecución del contrato, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

- **<u>DECRETO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015</u>**

Según lo estipulado en el decreto 0142 de 2023 por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, se hace el siguiente análisis:

Artículo 4. Modificación del artículo <u>2.2.1.1.2.2.2</u> de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo <u>2.2.1.1.2.2.2.</u> de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. es pertinente indicar que **<u>NO</u>** le es aplicable al presente proceso de selección, por cuanto, su aplicación está supeditada para los procesos de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía.

Ahora bien, frente a los criterios sociales, la entidad determinó que **<u>no es viable</u>** por la naturaleza, objeto y obligaciones contempladas en el presente estudio.

Artículo 6. del Decreto 142 de 2023 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el resultado del análisis de mercado y el análisis de la información financiera de los posibles proveedores numeral 3. Análisis de la Oferta, literal c.; se observa que existen en el mercado un gran número de empresas MiPymes que pueden participar en el presente proceso de selección, de acuerdo con el valor estimado del proceso, y los requisitos habilitantes técnicos diferenciales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD PROPIA AL ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 310 DE 2021 "SOBRE APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Dando cumplimiento a lo estipulado en la norma, se procedió a realizar la verificación de los Acuerdos Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda:

<u>Análisis Acuerdo Marco De Precios</u>

Se realizó revisión de los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la categoría de TECNOLOGÍA, que pudieran suplir la necesidad de la Entidad y que se encuentran publicados en la página *https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnolog%C3%ADa* :

GRUPO Tecnología

Nombre del Acuerdo Marco / IAD	Fecha de Inicio de Operación	Fecha Final para Suscripción OC
Compra o alquiler de computadores y periféricos-ETP III	28/02/2022	07/02/2026
Nube Privada IV	09/12/2022	30/12/2025
Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza	27/12/2022	27/12/2025
Servicios de Conectividad IV	23/12/2024	23/12/2026
Servicios BPO III	11/02/2025	11/02/2027
IAD/SDA Software por Catálogo II	22/11/2024	22/11/2027

De acuerdo con lo anterior, se verificó el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda / Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024. Este mecanismo, al no constituir un Acuerdo Marco de Precios, carece de obligatoriedad y su utilización es potestativa para las entidades estatales.

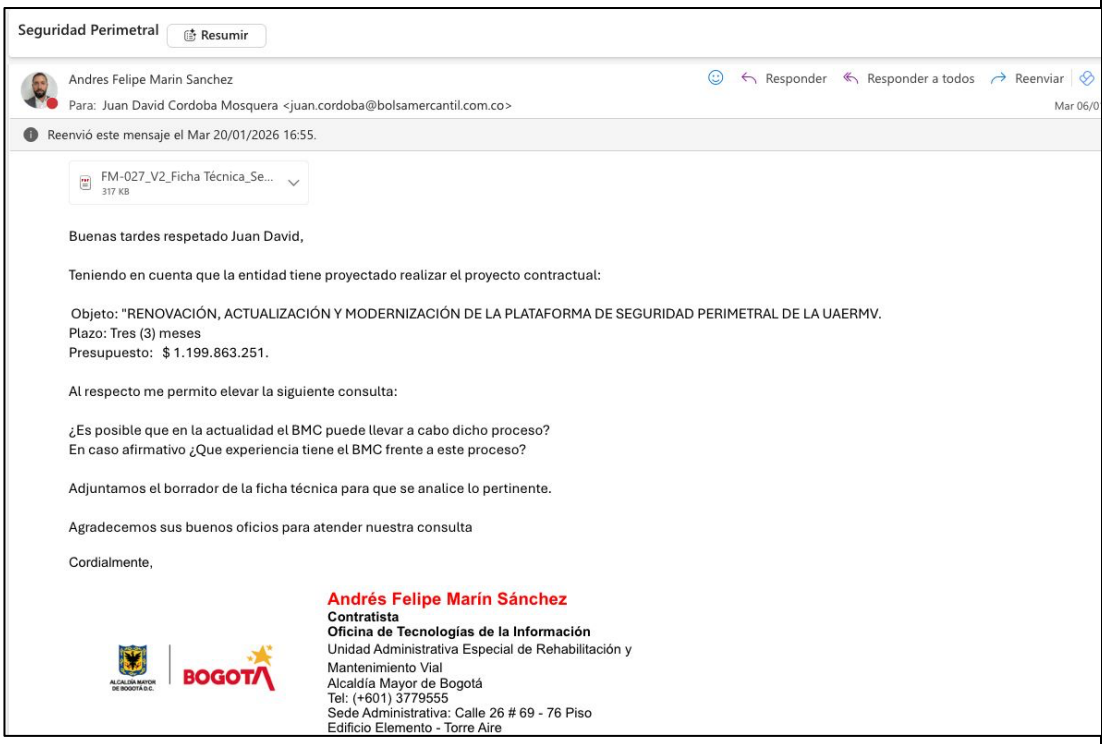
En este contexto, la UAERMV realizó la revisión del Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición de Software por Catálogo II, con el fin de verificar la correspondencia entre las capacidades disponibles y el objeto de la presente contratación. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que el catálogo contempla funcionalidades orientadas al **monitoreo del desempeño, disponibilidad y experiencia de los servicios tecnológicos (DEM)**, las cuales se alinean a un único ítem de los requerimientos de la Entidad. No obstante, no se identificaron en el instrumento funcionalidades que cubran de manera integral la renovación de licencias, soporte y actualización tecnológica de las plataformas de seguridad perimetral actualmente implementadas.

En este marco, la UAERMV adelantó la revisión de las condiciones técnicas requeridas dentro del catálogo, encontrando que la oferta disponible no satisface las necesidades específicas de la Entidad.

En consecuencia, se concluye que, a la fecha de estructuración del presente Análisis del Sector y Estudio de Mercado (enero de 2026), no existe un mecanismo de compra aplicable para la renovación, actualización y modernización de la plataforma de seguridad perimetral de la UAERMV.

Análisis Bolsa Mercantil de Colombia

El artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, establece la planeación de una adquisición en la bolsa de productos. En los casos en que no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–. Dicho análisis debe incluir la selección del comisionista, los costos asociados, el valor de la comisión y las garantías correspondientes.
En cumplimiento de lo anterior, el día 06 de 01 de 2026 se remitió un correo electrónico mediante el cual se consultó la posibilidad de que la Bolsa Mercantil de Colombia pudiera atender la necesidad objeto del presente proceso.



Seguridad Perimetral — Resumir

Andres Felipe Marin Sanchez — Responder | Responder a todos | Reenviar
Para: Juan David Cordoba Mosquera <juan.cordoba@bolsamercantil.com.co> — Mar 06/0
Reenvió este mensaje el Mar 20/01/2026 16:55.

FM-027_V2_Ficha Técnica_Se... 317 KB

Buenas tardes respetado Juan David,

Teniendo en cuenta que la entidad tiene proyectado realizar el proyecto contractual:

Objeto: "RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA UAERMV.
Plazo: Tres (3) meses
Presupuesto: $ 1.199.863.251.

Al respecto me permito elevar la siguiente consulta:

¿Es posible que en la actualidad el BMC puede llevar a cabo dicho proceso?
En caso afirmativo ¿Que experiencia tiene el BMC frente a este proceso?

Adjuntamos el borrador de la ficha técnica para que se analice lo pertinente.

Agradecemos sus buenos oficios para atender nuestra consulta

Cordialmente,

Andrés Felipe Marín Sánchez
Contratista
Oficina de Tecnologías de la Información
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (+601) 3779555
Sede Administrativa: Calle 26 # 69 - 76 Piso
Edificio Elemento - Torre Aire

Teniendo en cuenta que la consulta realizada no obtuvo respuesta, se procedió a verificar en la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia los procesos relacionados con la contratación de renovación, actualización y modernización de la plataforma de seguridad perimetral. No obstante, no se encontraron antecedentes que permitieran establecer una comparación con la necesidad específica de la Entidad.

En el marco del presente estudio, la Entidad evaluó la posibilidad de adelantar el proceso de contratación de servicios técnicos especializados a través del Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el reglamento de operación aprobado por la Superintendencia Financiera.

	Finalmente, se efectuó un análisis técnico, financiero y operativo con el fin de determinar la conveniencia real de este mecanismo frente a las condiciones particulares del proceso. **Aspectos de tipo ambiental** De acuerdo con el concepto emitido por la Oficina de Servicios y Control Ambiental – OSCS de la UAERMV, no se requieren licencias ambientales para la ejecución de este contrato, dado que el objeto contractual corresponde a la adquisición, optimización, modernización y soporte de una plataforma tecnológica y no implica obras, intervenciones físicas ni actividades con impacto ambiental directo. No obstante, el contratista deberá cumplir la cláusula ambiental institucional, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos, adecuada segregación de residuos y participación en actividades de sensibilización y cuidado ambiental Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.
4.5. Requerimientos y especificaciones mínimas	**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS** **ASPECTOS GENERALES** Se requiere realizar la renovación del soporte la plataforma de seguridad perimetral con vigencia hasta el 31 de julio de 2027, la actualización tecnológica del Analyzer y Fortimail por doce (12) meses. Para los nuevos componentes que fortalecen la administración y el monitoreo será de treinta seis (36) meses, a partir de la firma del acta de inicio; todos con esquema de soporte 7x24 con fabricante y soporte local por parte del Contratista. El oferente debe incluir todo el licenciamiento, equipos y software requerido para el cumplimiento de lo solicitado por la entidad. • **FortiGate-VM04** con licenciamiento Unified Threat Protection (UTP) La solución de Firewall de Nueva Generación (NGFW) FortiGate en modalidad virtual, debe cumplir como mínimo con las siguientes características: o Licenciamiento Unified Threat Protection (UTP) activo, que incluya funciones de filtrado web, control de aplicaciones, IPS, antivirus, anti-malware y prevención de intrusiones. o Soporte para alta disponibilidad (HA) entre máquinas virtuales en el entorno de nube pública utilizado por la entidad. o Capacidad para inspección SSL/TLS, análisis de tráfico cifrado en tiempo real y descifrado selectivo bajo políticas configurables. o Integración con FortiAnalyzer, FortiManager, FortWeb y FortiNAC para la centralización de logs, correlación de eventos y gestión unificada de políticas. o Soporte de funcionalidades avanzadas de segmentación de red, VPN IPsec y SSL, y control granular por usuarios, dispositivos y ubicación.

- **FortiGate 400E, 400F y 200F**: La solución FortiGate debe ofrecer, como mínimo, las siguientes capacidades técnicas para garantizar protección perimetral avanzada, inspección profunda de tráfico y continuidad operativa en la infraestructura tecnológica de la UAERMV, integrándose de forma nativa con el ecosistema de seguridad de Fortinet:

  - Inspección profunda de tráfico (DPI) de alto desempeño, capaz de analizar tráfico cifrado y no cifrado, aplicando motores de seguridad como IPS, antivirus, control de aplicaciones, filtrado web y análisis de comportamiento sin comprometer el rendimiento de la red.
  - Prevención avanzada de intrusiones (IPS), con detección de exploits, ataques dirigidos, movimientos laterales, escáneres de vulnerabilidades y técnicas de evasión, utilizando firmas actualizadas e inteligencia de amenazas en tiempo real proporcionada por FortiGuard Labs.
  - Protección contra amenazas avanzadas y Zero-Day, mediante integración con FortiSandbox para detonación de archivos sospechosos, análisis dinámico, correlación con inteligencia global y bloqueo automático de contenido malicioso proveniente de Internet, correo o navegación.
  - Control granular de aplicaciones y usuarios, permitiendo aplicar políticas basadas en identidad, grupos de Active Directory, roles, dispositivos, horarios, categorías de aplicaciones y prioridades de tráfico, garantizando un control preciso del uso de recursos institucionales.
  - Implementación de VPN seguras, incluyendo:

    - VPN site-to-site entre sedes de la UAERMV.
    - VPN SSL para acceso remoto seguro de funcionarios autorizados.
    - Cifrado robusto avanzado (AES-256 / SHA-256).
    - Autenticación de múltiples factores (MFA).

  - Funcionalidades SD-WAN integradas, permitiendo gestionar enlaces de Internet y/o MPLS con balanceo inteligente, priorización de tráfico crítico, failover automático y optimización de uso de ancho de banda para garantizar continuidad operativa.
  - Alta disponibilidad (HA) mediante configuración Active-Passive o Active-Active, soportando:

    - Redundancia de hardware
    - Sincronización de sesiones
    - Failover automático
    - Recuperación transparente

  - Integración completa con el Fortinet Security Fabric, permitiendo compartir inteligencia, telemetría y eventos con:

    - FortiAnalyzer (analítica y auditoría)
    - FortiManager (administración centralizada)
    - FortiNAC (control de acceso a la red)
    - FortiAP (gestión inalámbrica)
    - FortiMail (correo seguro)

	▪ FortiSandbox (detección avanzada de malware) o Segmentación de red por VLAN, zonas de seguridad y políticas dinámicas, permitiendo separar y proteger áreas críticas como servidores, procesos misionales, operaciones viales, usuarios administrativos e invitados. o Inspección SSL/TLS acelerada por hardware, garantizando análisis de tráfico cifrado (que hoy representa más del 85% del tráfico web) sin degradación significativa del rendimiento. o Reportes, registros y telemetría para auditoría y operación, incluyendo métricas de tráfico, detecciones, amenazas bloqueadas, aplicaciones activas, uso de ancho de banda y eventos, administrables desde FortiAnalyzer o desde el controlador integrado del firewall. • **FortiWeb VM04** con Standard Bundle La solución de protección de aplicaciones web (WAF) FortiWeb en formato virtual debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas: o Licenciamiento Standard Bundle, que incluye FortiCare Premium, FortiWeb Security Service y base de datos de reputación de IPs (IP Reputation). o Protección basada en firmas y detección de anomalías para vulnerabilidades tipo OWASP Top 10, inyección SQL, XSS, CSRF, entre otras. o Mitigación de ataques automatizados mediante validación de comportamiento, detección de bots maliciosos y técnicas anti-automatización. o Integración con servicios de reputación global para denegar conexiones desde IPs maliciosas conocidas o con patrones de ataque. o Capacidad de implementación en modo reverso o transparente, con soporte para balanceo de carga y alta disponibilidad. • **FortiMail Workspace Security Bundle (Cloud Email + Internal Mail + OneDrive + SharePoint + Teams)** La solución **FortiMail Workspace Security** debe ofrecer, como mínimo, las siguientes capacidades avanzadas de protección para los entornos de colaboración y productividad institucional, integrando tecnologías de Fortinet e inteligencia de análisis profundo: o **Protección completa del correo institucional (entrante e interno)** mediante sandboxing, análisis estático y dinámico, aprendizaje automático y mecanismos de desarme de contenido activo (CDR), capaces de detectar amenazas avanzadas como malware ofuscado, ransomware, phishing, spear-phishing y ataques tipo Business Email Compromise (BEC). o **Detección basada en inteligencia artificial** con modelos de comportamiento, análisis heurístico y correlación de patrones, diseñada para identificar tácticas de ingeniería social, suplantación de identidad, fraudes basados en manipulación del lenguaje y amenazas polimórficas que evaden controles tradicionales. o **Procesamiento y análisis en la nube con baja latencia**, logrando tiempos de veredicto promedio inferiores a 10 segundos, sin afectar la entrega del correo ni

	la experiencia del usuario final, gracias a la infraestructura escalable del ecosistema Fortinet Security-as-a-Service. o **Protección Zero-Day y análisis multinivel**, combinando motores de firmas, análisis sandbox dinámico, modelos de IA, CDR, reputación global, y fuentes compartidas de inteligencia de amenazas (FortiGuard Labs), garantizando defensa contra amenazas emergentes y mutantes. o **Integración nativa con Microsoft 365 en modalidad API-first**, permitiendo inspección de mensajes sin modificar registros MX, preservando la entrega directa desde Exchange Online y asegurando compatibilidad con políticas existentes de correo y flujo organizacional. o **Protección avanzada para los servicios colaborativos de Microsoft 365:** ▪ **OneDrive:** Escaneo en tiempo real de archivos cargados, compartidos o sincronizados por usuarios, con análisis de malware, ransomware y documentos maliciosos. ▪ **SharePoint:** Inspección de documentos almacenados en bibliotecas, repositorios de proyectos y carpetas corporativas, con capacidad de bloqueo o cuarentena según políticas. ▪ **Teams:** Análisis de enlaces, archivos y documentos compartidos en chats privados y canales, detectando amenazas distribuidas por ingeniería social o enlaces maliciosos. o **Análisis de contenido en reposo (data at rest)** y contenido compartido en tiempo real, permitiendo acciones automáticas como cuarentena, eliminación, bloqueo temporal o escalamiento a revisión humana, de acuerdo con las políticas institucionales de ciberseguridad. o **Integración con FortiGate, FortiSandbox y FortiAnalyzer**, permitiendo correlación de eventos, reportes de auditoría, trazabilidad detallada y respuesta unificada ante incidentes, como parte del ecosistema de seguridad de la UAERMV. • **FortiNAC VM PRO (NAC)** deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: o Licenciamiento FortiNAC Pro para mínimo 700 dispositivos concurrentes, con capacidad de expansión en caso de aumento de terminales. o Despliegue en modalidad máquina virtual, compatible con hipervisores estándar (VMware, Hyper-V, KVM), asegurando flexibilidad y escalabilidad. o Descubrimiento automático de todos los dispositivos conectados a la red, incluyendo terminales gestionados, BYOD, IoT e impresoras, proporcionando visibilidad completa en tiempo real. o Aplicación de políticas de acceso dinámicas basadas en criterios como: usuario, rol, tipo de dispositivo, estado de seguridad, VLAN, ubicación y hora del día. o Automatización de respuestas ante amenazas detectadas: cuarentena de dispositivos, segmentación de red, restricción de puertos o aislamiento dinámico. o Integración nativa con FortiGate, FortiSwitch, FortiAP y FortiAnalyzer, así como soporte para dispositivos de terceros mediante protocolos estándar (SNMP, RADIUS, DHCP).

- Soporte para múltiples métodos de autenticación (802.1X, port security, agente local, web captive portal) para la verificación y autorización de dispositivos.

- **FortiAnalyzer**: La solución de gestión centralizada y análisis de seguridad FortiAnalyzer deberá contar con licenciamiento activo FortiCare + Enterprise Protection Bundle, que incluye como mínimo:
  - Soporte FortiCare Premium (7x24) que garantice acceso a soporte especializado, actualizaciones de software, parches y acceso a la base de conocimiento del fabricante.
  - Enterprise Protection Bundle, con al menos las siguientes funcionalidades:
    - Indicator of Compromise (IOC) Service: análisis de amenazas con inteligencia global para identificar terminales o usuarios comprometidos.
    - FortiGuard Outbreak Detection Service: visibilidad de campañas de amenazas emergentes y correlación con los datos de la entidad.
    - FortiGuard Content Disarm & Reconstruction (CDR) Service: desarme automático de archivos sospechosos para entregar versiones limpias y seguras.
    - Industrial Security Service (OT/ICS): soporte extendido para protocolos y dispositivos industriales, con firmas y reportes específicos.
  - Consola centralizada de gestión de logs, con almacenamiento seguro, búsqueda avanzada y correlación de eventos de múltiples dispositivos Fortinet.
  - Habilitar mínimo 8 TB de almacenamiento, y una Tasa analítica sostenida de mínimo 2000 logs por segundo.
  - Generación de reportes automatizados y personalizables, incluyendo métricas de cumplimiento, indicadores de riesgo y auditoría.
  - Integración con la arquitectura Fortinet Security Fabric, habilitando telemetría compartida y acciones coordinadas entre FortiGate, FortiNAC, FortiWeb, FortiClient y otros.

- **FortiSandbox – Análisis Avanzado de Amenazas (Sandbox Dinámico + IA + Detección Zero-Day)**

  La solución **FortiSandbox** debe ofrecer, como mínimo, las siguientes capacidades avanzadas orientadas a la detección, análisis y mitigación de amenazas sofisticadas en la infraestructura tecnológica institucional:

  - **Análisis dinámico y estático de archivos sospechosos**, ejecutando el contenido en un entorno aislado (sandbox) para observar comportamientos maliciosos como cifrado no autorizado, conexiones a C2 (Command and Control), manipulación de memoria, explotación de vulnerabilidades o ejecución oculta de código.
  - **Capacidad de detección basada en inteligencia artificial y aprendizaje automático**, con modelos entrenados para identificar malware polimórfico,

ransomware emergente, ataques sin archivos (fileless), scripts ofuscados, exploits de día cero y amenazas que evaden antivirus tradicionales.

- **Análisis multinivel con motores de evaluación paralelos**, incluyendo desarme de contenido (CDR), análisis heurístico, cadenas de comportamiento, reputación global de objetos y detonación controlada en máquinas virtuales simuladas según distintos perfiles de sistema operativo.
- **Procesamiento y entrega de veredictos en tiempos reducidos**, con capacidad de análisis en la nube o en appliance local, garantizando tiempos promedio inferiores a 10–15 segundos para la identificación preliminar de amenazas, sin afectar el flujo operativo ni la experiencia del usuario.
- **Integración nativa con el ecosistema Fortinet**, permitiendo respuesta automatizada y sincronizada con:

  - **FortiGate:** Bloqueo automático de URLs, archivos o IPs maliciosas.
  - **FortiMail:** Análisis profundo de adjuntos y enlaces antes de su entrega.
  - **FortiWeb:** Validación de payloads sospechosos en aplicaciones web.
  - **FortiAnalyzer:** Registro detallado, reportes y análisis forense.

- **Capacidad para procesar múltiples tipos de archivos y fuentes de entrada**, tales como:

  - Adjuntos de correo
  - Descargas web
  - Archivos subidos por usuarios
  - Archivos detectados en terminales
  - Tráfico inspeccionado por firewalls y proxys
  - URLs sospechosas

- **Protección contra amenazas Zero-Day** mediante la detonación controlada de archivos desconocidos, correlación con inteligencia global de FortiGuard Labs y análisis continuo de firmas emergentes y comportamientos anómalos.
- **Aislamiento completo del entorno de análisis**, garantizando que el código malicioso no tenga posibilidad de escapar, comunicarse externamente o comprometer sistemas de producción, mediante máquinas virtuales de análisis por perfil, snapshots automáticos y contenedores seguros.
- **Reportes detallados y trazabilidad completa**, con evidencias técnicas del comportamiento malicioso, cadenas de ejecución, indicadores de compromiso (IoCs), vectores de ataque y recomendaciones de mitigación, para facilitar auditorías e investigación forense.

- **Monitoreo (DEM):** Debe ofrecer, como mínimo, las siguientes capacidades orientadas al monitoreo proactivo, la observabilidad y la gestión de la disponibilidad y el desempeño de la infraestructura tecnológica institucional, tanto en entornos locales como en nube:

  - Monitoreo continuo y centralizado de la infraestructura tecnológica, incluyendo redes, servidores, aplicaciones, servicios en la nube y dependencias críticas, permitiendo identificar de forma temprana degradaciones del servicio, fallas operativas y riesgos de indisponibilidad.
  - Supervisión de métricas clave de desempeño y disponibilidad, tales como:

- Latencia
- Uso de CPU, memoria y almacenamiento
- Consumo de ancho de banda
- Tiempos de respuesta de aplicaciones
- Disponibilidad de servicios y componentes críticos

- Capacidades de Digital Experience Monitoring (DEM), permitiendo medir la experiencia real de los usuarios finales frente a aplicaciones, servicios web y plataformas institucionales, identificando cuellos de botella que impacten la operación misional.
- Generación de alertas proactivas y correlacionadas, basadas en umbrales dinámicos y comportamiento histórico, que permitan anticipar incidentes antes de que afecten a los usuarios o a los procesos críticos de la entidad.
- Plataforma nativa en la nube, sin requerir infraestructura adicional, con capacidad de monitoreo híbrido sobre:

  - Infraestructura on-premises
  - Nube pública (Oracle Cloud, Azure)
  - Servicios SaaS (Microsoft 365, entre otros)

- Integración con dispositivos de red y seguridad, servidores y servicios cloud, permitiendo una visión unificada del estado operativo de la infraestructura tecnológica.
- Visualización mediante dashboards ejecutivos y operativos, con reportes gráficos sobre disponibilidad, desempeño, tendencias y cumplimiento de niveles de servicio, facilitando la gestión del NOC y la toma de decisiones.
- Soporte para operación 7x24, habilitando el monitoreo fuera del horario laboral y sirviendo como insumo principal para la atención de incidentes, gestión de eventos y escalamiento a fabricantes o terceros cuando aplique.
- Registro histórico de eventos y métricas, permitiendo análisis retrospectivo, evaluación de capacidad, planeación de crecimiento y soporte a procesos de auditoría y mejora continua.

- **Gestión Centralizada, Control de Cambios y Gobierno de la Seguridad**

  La solución debe ofrecer, como mínimo, las siguientes capacidades orientadas a la **administración centralizada, estandarización y control operativo** de la infraestructura de seguridad institucional:

  - Gestión centralizada de políticas, configuraciones y objetos de seguridad para múltiples dispositivos, permitiendo administrar de forma unificada firewalls y componentes del ecosistema seguridad perimetral desde una única consola de manera nativa.
  - Capacidad de estandarización y despliegue masivo de configuraciones, reduciendo errores operativos y asegurando coherencia en las políticas de seguridad entre sedes, entornos y dominios tecnológicos.
  - Control de cambios estructurado y auditable, permitiendo:

    - Versionamiento de configuraciones
    - Aprobación previa de cambios
    - Trazabilidad de modificaciones

	- Posibilidad de rollback ante fallos o incidentes o Administración basada en roles (RBAC), con segregación de funciones, perfiles diferenciados y control de accesos, alineado con buenas prácticas de gobierno de TI y seguridad de la información. o Soporte para entornos multi-dispositivo y multi-entidad, facilitando la gestión de arquitecturas distribuidas, segmentadas o con múltiples dominios de seguridad. o Integración nativa con plataformas de analítica y monitoreo, permitiendo correlacionar configuraciones con eventos de seguridad, incidentes y hallazgos operativos. o Reducción del riesgo operativo y de seguridad, al minimizar configuraciones manuales directas sobre los dispositivos y centralizar la administración bajo procesos controlados. o Apoyo directo a procesos de auditoría, cumplimiento normativo y control interno, mediante la generación de evidencias, reportes de cambios y visibilidad completa del estado de configuración de la infraestructura de seguridad. o Plataforma desplegable como Virtual Appliance, integrada a la arquitectura existente, con soporte de fábrica y actualizaciones durante la vigencia estipulada.
4.6. Lugar de Ejecución y/o entrega	El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones de la sede Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Ubicada en la Calle 26 # 69-76, Piso 3, Edificio Elemento, Torre Aire, sujeta a previa coordinación del almacén y de la Supervisión o quien hace sus veces.
4.7. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.	**MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($1.196.996.713) M/CTE**, es decir, **683.64 SMMLV de 2026**, distribuido de la siguiente forma: Estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos (Incluido IVA), contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual. El proponente al proyectar su propuesta económica, deberá tener en cuenta, todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, impuesto de timbre, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar (CUANDO APLIQUE). Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se amparan con recursos de la vigencia 2026. Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son: A. Los obtenidos mediante cotizaciones. B. Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las últimas vigencias. Estos precios son sometidos a: A un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva,

tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentran por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

Con las cotizaciones recibidas se tabularon y se evidencia el estudio de las mismas, lo anterior, se evidencia en Formato 029 – Tabulación y Análisis del sector y con base en el análisis de dispersión se determinó el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el proceso de selección, así:

	8089-050 ACTUALIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA UAERMV						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**Cant.**	**PRECIO UNITARIO (INCLUIDO ESTAMPILLAS)**	**IVA (PARA LOS ÍTEMS QUE APLICA)***	**VALOR PROMEDIO UNITARIO (TODO INCLUIDO)**	**VALOR PROMEDIO TOTAL (TODO INCLUIDO)**
1	Renovación de FortiNAC FNVMCATM22002951 a Julio 31 2027	Renovación	1	$ 20.173.796	$ 3.833.021	$24.006.817	$ 24.006.817
2	Actualización de FortiMAIL Actual a FortiMail Workspace Security Bundle. Incluye Cloud email security SaaS + Internal Email + OneDrive, Sharepoint, Teams para 700 usuarios por 12 meses.	Virtual Appliance	1	$220.430.202	$ -	$220.430.202	$ 220.430.202
3	Actualización de dos (2) FortiGate FG400E FG4H0ETB19903440-FG4H0ETB19903561 por 2 FG-400F a Julio 31 2027	Appliance	2	$ 96.703.131	$ 18.373.595	$115.076.726	$ 230.153.452
4	Renovación de un (1) FortiGate FG-VM para Oracle Cloud FGVM4VTM23000093 a Julio 31 2027	Renovación	1	$ 20.407.233	$ 3.877.374	$24.284.607	$ 24.284.607
5	Renovación de un (1) FortiSANDBOX FSA5HFT621000145 a Julio 31 2027	Renovación	1	$ 19.352.319	$ 3.676.941	$23.029.260	$ 23.029.260
6	Renovación de un (1) SIEM en VM FSMP000000010999 a Julio 31 2027	Renovación	1	$ 24.396.976	$ 4.635.425	$29.032.401	$ 29.032.401
7	Renovación de un (1) FortiWeb VM FVVM04TM23000041 a Julio 31 2027	Renovación	1	$ 71.263.368	$ 13.540.040	$84.803.408	$ 84.803.408
8	Actualización de FortiAnalyzer con opción de Upgrade Tecnológico por 12 meses	Virtual Appliance	1	$96.535.721	$ -	$96.535.721	$ 96.535.721
9	Plataforma de Gestión VM para Administración centralizada de FortiGates (Tierra y Nube) y APs por 36 Meses	Virtual Appliance	1	$8.478.296	$ -	$8.478.296	$ 8.478.296
10	Monitoreo (DEM) para 100 dispositivos a 36 meses	Virtual Appliance	1	$234.713.104	$ -	$234.713.104	$ 234.713.104

11	Servicios de instalación, configuración, pruebas, puesta en marcha y estabilización de los componentes de correo electrónico, generador de reportes, monitoreo DEM y gestión.	Servicio	1	$ 186.159.197	$ 35.370.247	$221.529.445	$ 221.529.445
TOTAL							**$ 1.196.996.713**

NOTA 1: Los Virtual Appliance corresponden a soluciones de software intangible y, por tanto, no generan IVA. El Estatuto Tributario establece que el impuesto recae sobre la venta de bienes corporales muebles y la prestación de servicios gravados; en consecuencia, las licencias de uso de software y aplicativos virtuales, al no constituir bienes corporales, se encuentran excluidos del impuesto (artículo 476 del E.T. y doctrina DIAN).

NOTA 2: Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los valores unitarios finales resultado del procedimiento de subasta inversa y el contrato se suscribirán por el valor de la oferta, teniendo en cuenta los valores unitarios finales obtenidos de la subasta inversa.

NOTA 3: El precio de cada oferta, incluirá todos los impuestos a que esté obligado el proponente de conformidad a su régimen tributario. La UAERMV evaluará la propuesta con el menor precio, como lo indica el ordenamiento superior, entendiendo que en el caso de los responsables del IVA este impuesto hace parte del precio ofertado.

PARA PROPONENTES NO RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que no sean responsables de IVA presentarán su oferta, teniendo en cuenta los valores del VALOR FINAL DE LA OFERTA SIN IVA. Este proponente debe diligenciar la propuesta en la plataforma del SECOP II sin la inclusión del IVA.

PARA PROPONENTES RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que sean responsables de IVA presentarán su oferta teniendo en cuenta los valores del VALOR FINAL DE LA OFERTA CON IVA. El Proponente debe realizar la propuesta en la plataforma del SECOP II incluyendo el IVA.

NOTA 3: El valor del contrato debe pactarse en números enteros. En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es-: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0-49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.

NOTA 4: Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en la plataforma SECOP II de acuerdo con el valor unitario tope establecidos en el estudio del sector del presente proceso.

NOTA 5: De conformidad con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la UAERMV de dar apertura al proceso de selección. Adicionalmente, en virtud de lo indicado por el parágrafo del mismo artículo, adicionado mediante el artículo 6º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018: "(…) No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. (…)"

4.8. Forma y Requisitos de pago

La Entidad pagará al Contratista el valor total del contrato en dos (2) PAGOS, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, de la totalidad de los elementos que componen el objeto contratado, el cual incluye la instalación y puesta en funcionamiento tal como se discrimina a continuación:

PRIMER PAGO: Correspondiente a la renovación del soporte de las plataformas existentes en la entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cant.
1	Renovación de FortiNAC FNVMCATM22002951 a Julio 31 2027	Renovación	1
4	Renovación de un (1) FortiGate FG-VM para Oracle Cloud FGVM4VTM23000093 a Julio 31 2027	Renovación	1
5	Renovación de un (1) FortiSANDBOX FSA5HFT621000145 a Julio 31 2027	Renovación	1
6	Renovación de un (1) SIEM en VM FSMP000000010999 a Julio 31 2027	Renovación	1
7	Renovación de un (1) FortiWeb VM FVVM04TM23000041 a Julio 31 2027	Renovación	1

SEGUNDO PAGO: Correspondiente a la actualización de las plataformas obsoletas y la implementación de las soluciones de monitoreo profundo y la plataforma de gestión.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cant.
2	Actualización de FortiMAIL Actual a FortiMail Workspace Security Bundle. Incluye Cloud email security SaaS + Internal Email + OneDrive, Sharepoint, Teams para 700 usuarios por 12 meses.	Virtual Appliance	1
3	Actualización de dos (2) FortiGate FG400E FG4H0ETB19903440-FG4H0ETB19903561 por 2 FG-400F a Julio 31 2027	Appliance	2
8	Actualización de FortiAnalyzer con opción de Upgrade Tecnológico por 12 meses	Virtual Appliance	1
9	Plataforma de Gestión VM para Administración centralizada de FortiGates (Tierra y Nube) y APs por 36 Meses	Virtual Appliance	1

10	Monitoreo (DEM) para 100 dispositivos a 36 meses	Virtual Appliance	1
11	Servicios de instalación, configuración, pruebas, puesta en marcha y estabilización de los componentes de correo electrónico, generador de reportes, monitoreo DEM y gestión.	Servicio	1

- Previa programación del PAC se cancelará en dos (2) pagos previo producto recibido a satisfacción de acuerdo a cada pago, con la presentación de la factura. La UAERMV requerirá para los pagos de las facturas los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.

- Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Supervisor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por Tesorería Distrital, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.

- Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente al alquiler suministrado y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

- El contratista deberá radicar la factura a través del correo electrónico atencionalciudadano@umv.gov.co o en la sede administrativa de la UAERMV (Calle 26 No. 69 - 76 Torre 1 Pisos 3, Edificio Elemento) o en el lugar donde se disponga para tal fin, en caso de cambio de domicilio.

NOTA 1: Las retenciones y descuentos serán descontados por la Entidad en cada pago que se haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la entidad liquidará y descontará los impuestos, gravámenes y estampillas: Universidad Distrital (1.1%), Pro-Adulto Mayor (2.0%), Pro-Cultura (0.5%), y todos aquellos a los que haya lugar.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o

	circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV. Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV que se encuentre vigente.
4.9. Anticipo	N/A
4.10. Vigilancia y Supervisión y/o interventoría	La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Jefe de Tecnologías de la Información, o la persona que directamente sea delegada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.
4.11. Persona Gerente del Proyecto	Se designa como responsable del proceso de contratación, al (la) Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

4.13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato según lo establecido en la ficha técnica, estudios previos, pliego de condiciones, la oferta presentada y demás documentos que hagan parte integral del proceso.
2. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato de manera oportuna cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos.
3. Constituir dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía única a favor de la UAERMV en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución de este y hasta su liquidación, si es del caso.
4. Presentar los informes (productos), de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
5. Pagar de forma cumplida y en el porcentaje legal establecido, de acuerdo con la normativa vigente que regula el Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSION y A.R.L.) y parafiscales.
6. Expedir o acreditar los pagos establecidos del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a través de certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal y/o el contador público, en caso de no tener dicha obligación de conformidad con la normativa vigente.
7. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la UAERMV y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad de la UAERMV.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

11. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.
12. Suscribir oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el/la supervisor (a) del mismo.
13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato y a la UAERMV.
14. Mantener informada a la UAERMV sobre las modificaciones de su dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.
15. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UAERMV a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
16. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la UAERMV por el plazo de ejecución del contrato.
17. Dar cumplimiento a las normas del sistema de gestión integral de la Entidad, tanto en calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad de la información, así como todo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
18. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
19. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino.
20. Presentar el informe correspondiente con las observaciones evidenciadas en las visitas y sus respectivos soportes.
21. Asistir a las reuniones y/o eventos que sean requeridos por el Supervisor del contrato.
22. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación “Apoyo a la Industria Nacional”. (Cuando aplique).
23. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, se obliga a cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentando cuando sea requerido a la UAERMV las acciones y evidencias de cumplimiento, incluyendo autoevaluación registrada y certificación de estándares mínimos con valoración "aceptable" o superior, de conformidad con lo dispuesto Resolución 0312 de 2019 y la Circular 009 de 2025 del Ministerio del Trabajo o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. (cuando aplique).
24. Mantener durante la ejecución del contrato la implementación del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según la normatividad vigente en la materia.
25. Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato en los términos pactados, de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
2. Cumplir con las características técnicas mínimas definidas en el documento anexo "ficha técnica"
3. Suministrar todos los elementos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de las plataformas de ciberseguridad, así como los gastos de transporte y desplazamiento de los equipos, sin generar costos adicionales para la UAERMV.
4. Garantizar la continuidad de las licencias, suscripciones y equipos sin interrupciones.
5. Proveer suscripciones, licencias y equipos válidos, originales y actualizados de las plataformas de seguridad perimetral.
6. Atender y responder a las solicitudes de concepto, observaciones y/o inquietudes que realice la UAERMV a través de la supervisión designada.
7. Garantizar que los elementos a entregar sean nuevos (En los casos que aplique) no remanufacturados con la calidad óptima de fabricación que garantice la máxima durabilidad delos mismos.
8. Entregar junto con las soluciones de ciberseguridad ofertadas, un soporte emitido por el fabricante, por el término mínimo definido. Este deberá incluir un esquema de soporte 7x24, acceso al portal de soporte, recursos técnicos y solicitud de soporte por incidentes vía web, chat y teléfono.
9. Entregar los productos y servicios en los plazos establecidos.
10. Realizar la instalación, configuración y puesta en marcha de las plataformas de seguridad.
11. Transferir conocimiento al personal técnico de la UAERMV en el uso, administración y monitoreo de las soluciones contratadas.
12. Entregar manuales, guías y documentación correspondiente.
13. Asegurar que la solución cumpla con las normas de seguridad y otras normativas aplicables en el país e las normas de confidencialidad y tratamiento de datos personales.
14. Responder en caso de que se presente algún tipo de falla, cuantas veces la Entidad lo requiera, para lo cual deberá garantizar la disponibilidad de personal para atender emergencias o imprevistos durante la ejecución del contrato y hasta la vigencia de la garantía requerida, sin costo adicional para la UAERMV.
15. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista), de manera inmediata, dará respuesta suministrando plan de contingencia.
16. El contratista, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, deberá realizar de manera conjunta con la UAERMV el cronograma de trabajo (donde se programará la fecha de entrega, instalación y puesta en funcionamiento y todas las actividades que se deban llevar a cabo en la ejecución del contrato para su recibo a satisfacción), conforme a las necesidades de la entidad.

4.13.2. OBLIGACIONES DE UAERMV:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Brindar al contratista el acceso a las sedes de la Entidad o sitios donde se requiera para que ejecute correctamente el objeto contratado.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la respectiva sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar.
8. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarios cuando ocurra fenómenos que altere en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Por tratarse de la contratación de bienes y servicios de tecnología de la información de características técnicas uniformes y de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, tales como: soporte técnico especializado, componentes de monitoreo y gestión y garantía de la solución de seguridad perimetral definidas por el fabricante, la UAERMV hará uso de la modalidad de selección abreviada prevista en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, bajo el procedimiento de subasta inversa establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual describe que dentro de las diferentes causales *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".* Las soluciones tecnológicas objeto del contrato cuentan con condiciones objetivas de estandarización, expresadas en las fichas técnicas anexas, lo que permite establecer un precio máximo aceptable, fomentar la competencia entre proveedores que comercializan productos con prestaciones equivalentes, y asegurar la transparencia, eficiencia y economía del proceso.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL** informa que dentro del proceso de estructuración se tuvieron en cuenta las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.1.4.3.2.1. del decreto 1600 de 2024, por medio del cual "(…) se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

Así las cosas, se presentan a continuación los requisitos habilitantes y fator de selección de la propuesta:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
VERIFICACIÓN JURÍDICA: CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA: EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONDICIONES FICHA TÉCNICA – ANEXO 2 (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL

CRITERIOS DE SELECCIÓN - FACTOR DE ESCOGENCIA
MENOR PRECIO

La UAERMV verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en estos estudios previos, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte del comité evaluador que para el efecto designe la UAERMV, el proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numeral:

6.1. HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

El proponente junto con la propuesta debe aportar las consultas de los sistemas de información de

antecedentes, los cuales serán consultados por la entidad:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios Personería.
- El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la **Ley 2097 de 2021 – REDAM**. Para el caso de proponentes plurales este certificado deberá ser presentado por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que lo conforman

  Conforme con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, articulo 6 que trata sobre las "*Consecuencias de la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos"*, en el que se indica: *"1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*

  En consideración a norma en cita, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones -MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co

  NOTA: Sobre la VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que, verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

- **Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, su objeto social le debe permitir ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir, y debe presentar el correspondiente certificado donde conste que se encuentra inscrita en el registro de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio o de la autoridad competente, con una vigencia máxima de 30 días anteriores al cierre del proceso de selección, y acreditar que su duración es igual al plazo para la ejecución del contrato y mínimo tres (3) años más.**

  Igualmente deberán allegar el certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro -

Super- personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, o de la entidad competente, cuya fecha de expedición no supere los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del proceso**.**

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá diligenciar el **ANEXO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto al pliego de condiciones, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

NOTA 1: Se solicita aportar copia del documento de identificación quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta.

NOTA 2: La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 3: **ACTUACIÓN A TRAVÉS DE APODERADOS** Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

4.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA – ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- **PERSONAS JURÍDICAS**:

  Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

  En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

  Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un tres (3) años más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

  Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

  NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

- Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
  Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

  NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “2.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, de países que hagan parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
-
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. (Este requisito será exigible solo para el proponente que presente la oferta económica con el menor valor y para los efectos de la Aceptación de la Oferta.).

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

PROPONENTES PLURALES

Información de interés general: recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural

(CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente enlace.

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los acápites respectivos de este documento.

4.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente, deberá otorgar a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV – NIT. No. 900.127.032-7, y anexar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta. Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar, como garantía, cartas de crédito Stand By, expedidas en el exterior.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, es decir, como Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, debidamente enunciado e identificado, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
PRE CONTRACTL	**SERIEDAD DE LA OFERTA**	10 % del valor del presupuesto oficial.	TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y en consecuencia

será causal de rechazo de los ofrecimientos en consideración a lo indicado por el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

4.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PARA PERSONA JURÍDICA:

El proponente persona jurídica debe presentar el certificado de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección."

Cuando la certificación de que trata este requisito sea suscrita por contador público, se deberá aportar:

a) Cédula del contador.
b) Tarjeta profesional.
c) Antecedentes profesionales disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores

PARA PERSONA NATURAL:

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de

afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección."

Cuando la certificación de que trata este requisito sea suscrita por contador público, se deberá aportar:

a) Cédula del contador.
b) Tarjeta profesional.
c) Antecedentes profesionales disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los párrafos anteriores

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

NOTA 1: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

NOTA 2: Cuando la certificación de que trata este requisito sea suscrita por contador público, se deberá aportar:

a) Cédula del contador.
b) Tarjeta profesional.
c) Antecedentes profesionales disciplinarios

4.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

En virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios

anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto.

De acuerdo con las disposiciones insertadas por la Ley 1882 de 2018, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

NOTA: Si bien la Entidad puede consultar mediante la misma plataforma SECOP II el documento de Registro Único de Proponentes del oferente, el requisito de cargue de este documento con la oferta se hace necesario a fin de que haga parte de los documentos de la propuesta generada directamente por el proponente.

4.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes de este proceso de selección deben suscribir el Anexo **(GCON-FM-025) FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.7. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS DE ACUERDO CON EL FORMATO PUBLICADO.

El proponente deberá aportar con su propuesta, declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de personas jurídica, la declaración incluirá al representante legal.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.8. COMPROMISO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los proponentes deberán aportar con su propuesta, un compromiso en donde indiquen que en calidad proponentes y en caso de resultar adjudicatarios del contrato, respetarán los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de Contratación y durante la ejecución del contrato respectivamente.

6.2. HABILITANTES TÉCNICOS

La oferta presentada por el proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el Formato Ficha Técnica; por lo tanto, el proponente deberá diligenciar y entregar firmado por parte del Representante

Legal el Anexo Formato Ficha Técnica, mediante el cual acredita el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos mínimos técnicos durante la ejecución del contrato. A esta ficha técnica se le deberá anexar lo siguiente:

- Documentación oficial del fabricante (fichas de producto o catálogos técnicos o manuales u hojas de datos).

CERTIFICACIONES DE PARTNER AUTORIZADO EMITIDA POR EL FABRICANTE

- El proponente debe adjuntar junto con su propuesta carta emitida por el fabricante y dirigida a la entidad donde certifique que el proponente es Partner, canal o socio con el nivel más alto de membresía en la marca ofrecida en Colombia (Expert). La misma no debe ser con fecha superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

- El oferente debe entregar una carta emitida por el fabricante, no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, la cual debe ir dirigida a la entidad, donde se indique que cuenta con mínimo cuatro (4) especialidades de las cuales Security Operations debe ser obligatoria.

6.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar experiencia en proyectos similares ejecutados del mismo fabricante, mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos finalizados y/o liquidados que sumados sean igual o superior al 100% presupuesto. Debe adjuntar las correspondientes certificaciones o actas de liquidación (No se aceptan contratos en ejecución).

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el proponente registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento de la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato **GCON-FM-097- Experiencia**, con la siguiente información:

- **Número consecutivo** que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- **Nombre de la entidad o empresa contratante**, dirección, teléfono, ciudad y contacto por correo electrónico
- **Número y fecha de suscripción del contrato.**
- **Objeto del contrato:** Los contratos con los que se acredite la experiencia deben tener deben incluir actividades iguales o similares a la adquisición y/o venta y/o renovación de licencias de software o hardware de seguridad del fabricante de la oferta, con mantenimiento y/o soporte técnico y/o garantía de las soluciones de seguridad de dicho fabricante.
- **Fecha de inicio del contrato**
- **Fecha de terminación**: Todos los contratos relacionados deben encontrarse terminados a la fecha de cierre de la Selección Abreviada con Subasta Inversa electrónica.
- **Valor de los contratos:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso $ 1.196.996.713 en SMMLV, lo que es equivalente a 683,64 SMMLV para el año 2026.
- **Porcentaje de participación:** Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes de participación.

- **Número de contratos:** De acuerdo a la tabla de certificación de experiencia.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, **cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto o actividades estén relacionadas con el objeto de este proceso,** actividades iguales o similares a adquisición y/o venta y/o renovación de licencias Software de Seguridad, indicando la información solicitada en el **GCON-FM-097-Experiencia del proponente**, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

- **SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y ESTABILIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CORREO ELECTRÓNICO, GENERADOR DE REPORTES, MONITOREO DEM Y GESTIÓN.**

El oferente deberá disponer del personal técnico especializado necesario para la implementación, configuración, puesta en operación, administración y soporte de las plataformas de seguridad objeto del contrato.

El personal requerido será responsable directo de la ejecución técnica, operación y soporte especializado de las soluciones contratadas**,** de conformidad con los requerimientos definidos por la Entidad.

Para tal fin, el oferente deberá garantizar como mínimo los siguientes perfiles:

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ROL: COORDINADOR DE EJECUCIÓN

Objeto del rol: Responsable de la planeación, coordinación, seguimiento y control de la ejecución técnica del contrato, asegurando el cumplimiento del alcance, cronograma, niveles de servicio y entregables definidos, sin que ello implique actividades de consultoría estratégica.

Perfil profesional:

Un (1) Ingeniero de Sistemas y/o Electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Telemática o afines.

Posgrado:

Especialización en Gerencia de Proyectos en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Especialización en Redes de Datos.

Certificaciones:

- Certificación ITIL v4
- Certificación Scrum Master

Experiencia:

- Mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

- Mínimo cinco (5) años de experiencia específica en la gestión y coordinación de proyectos de implementación de soluciones tecnológicas, acreditada mediante certificaciones laborales y/o contratos.

ROL: LÍDER TÉCNICO DE SEGURIDAD

Objeto del rol: Responsable de la definición técnica, configuración avanzada, validación y aseguramiento del correcto funcionamiento de las plataformas de seguridad implementadas, así como del soporte especializado de segundo y tercer nivel.

Perfil profesional:

Un (1) Ingeniero de Sistemas y/o Electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Telemática o afines.

Certificaciones:

- Specialist Network Security
- Professional Network Security

Experiencia:

- Mínimo once (11) años de experiencia específica en implementación, administración y soporte de soluciones de seguridad informática, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, acreditados mediante certificaciones laborales y/o contratos.

ROL: INGENIERO DE IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE

Objeto del rol: Responsable de la instalación, configuración, pruebas, puesta en producción, operación y soporte técnico de las plataformas de seguridad contratadas, bajo los lineamientos técnicos definidos y las mejores prácticas del fabricante.

Perfil profesional:

Un (1) Ingeniero de Sistemas y/o Electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Telemática o afines.

Certificaciones:

- Specialist Network Security

Experiencia:

- Mínimo nueve (9) años de experiencia específica en ejecución técnica de proyectos de seguridad informática, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, acreditados mediante certificaciones laborales y/o contratos.

Las actividades desarrolladas por el personal requerido se limitarán exclusivamente a la ejecución técnica, administración, operación y soporte de las plataformas de seguridad contratadas, sin que en ningún caso se entiendan como servicios de consultoría, asesoría estratégica o conceptual.

NOTA 1: En la propuesta se deberá incluir **la hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía y los Soportes de la experiencia profesional y de la formación académica** correspondientes a los tres profesionales descritos anteriormente.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el equipo de trabajo propuesto dentro del presente proceso, debe ser personal directo del proponente, llevar por lo menos seis (6) meses en la compañía (contrato laboral, de prestación de servicios o cualquier otra forma de vinculación directa) **y no pueden ser subcontratados**. Para evidenciar lo anterior, el proponente debe presentar dentro de los soportes del personal, la certificación con las funciones u obligaciones, así como el respectivo contrato y las correspondientes evidencias del pago que la empresa realizó por concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha de presentación de la propuesta.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia mínima de cada uno de los perfiles, se sumarán los intervalos laborados independientemente si estos fueron o no tiempos traslapados. Igualmente, se podrá contabilizar la experiencia a través de una cantidad de proyectos específicos teniendo en cuenta que los proyectos son ejecución de actividades con un tiempo fijo.

Tarjetas profesionales:

Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta.

Los títulos expedidos en el exterior deberán estar previa y debidamente convalidados.

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación
- Funciones realizadas
- Firma de la persona competente

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria
- Certificado de vigencia de la matrícula

LOS DOCUMENTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y DEMAS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL, DEBERAN SER ACREDITADOS POR EL PROPONENTE CON SU OFERTA.

6.2.1.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con el (los) código(s) indicado(s) en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
43222501	(43000000) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	(43220000) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	[43222500] Equipo de seguridad de red	[43222501] Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)
43222502	(43000000) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	(43220000) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	[43222500] Equipo de seguridad de red	[43222502] Equipo de seguridad de redes vpn
43233200	(43000000) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	[43230000] Software	[43233200] Software de seguridad y protección	[43233200] Software de seguridad informática
43233205	[43000000] Software de servidor de autenticación	[43230000] Servicios informáticos	[43233200] Software de equipos de seguridad de red	[43233205] Software de seguridad de transacciones
43233203	[43000000] Software de servidor de autenticación	[43230000] Servicios informáticos	[43233200] Software de equipos de seguridad de red	[43233203] Software de manejo de seguridad de red o de redes privadas virtuales vpn

NOTA 1: Se podrá acreditar experiencia con contratos ejecutados en su totalidad.
NOTA 2: Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución
NOTA 3: De acuerdo con lo indicado en el Parágrafo 5° del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2015 *"(…) En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (…)".*

6.2.1.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se exceptúa de la aplicación de las nomas del RUP a los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, así como a aquellos que estén expresamente exceptuados por la ley. Los proponentes que no estén obligados

a inscribirse en el RUP deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de contratos ejecutados, terminados o liquidados, adjuntando los documentos soporte correspondientes.

Los documentos soporte con los que se pretende acreditar la experiencia de los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto igual o similar al de la presente convocatoria.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación o de suscripción (la que corresponda)
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

Los documentos con los cuales se puede complementar la información de experiencia son:

1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados y ejecutados suscrito por el representante legal de la empresa compradora.

2.- Copia del Acta de Recibo Final, terminación o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación contractual:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o en Unión Temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación, mediante copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces.

Los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán estar suscritos por las personas competentes, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos al contratante.

Las certificaciones o documentos emitidos en el exterior deberán presentarse sin necesidad de legalización. Sin embargo, para la firma del Contrato, el Proponente adjudicatario deberá presentar dichos documentos legalizados de acuerdo con la normatividad vigente en el momento de la firma del contrato.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la UAERMV se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el formato *GCON-FM-097*- Experiencia

NOTAS COMUNES APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

A) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para verificar la experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, deberá diligenciar el formato *GCON-FM-097* – Experiencia.

Con base en la información suministrada en el formato GCON-FM-097, la información contenida en el RUP (para los proponentes obligados a estar inscritos de acuerdo con la normatividad vigente),así como aquella documentación aportada por los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, se verificarán entre **UNO (1) Y MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** Y **UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS para MiPymes** por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Tanto para proponentes No MiPymes y MiPymes, el RUP debe contener los contratos celebrados con entidades públicas o privadas que evidencien la experiencia del proponente.

El proponente **No MiPymes** deberá acreditar mediante el RUP la experiencia, la cual se verificará conforme a la tabla siguiente, donde se muestra la relación entre el número de contratos que un proponente necesita cumplir para demostrar su experiencia, el valor mínimo que debe certificar como porcentaje, y el valor mínimo a certificar en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el año 2026.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA		VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR	POE	SMMLV 2026
MIPYMES	NO MIPYMES	(% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	$ 1,196,996,713	$ 1,750,905
1 HASTA 3	1 HASTA 2	100%	$ 1,196,996,713.00	683.64

PARA MIPYME Y/O PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

La experiencia requerida en el presente proceso será la siguiente:

MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

	MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS

PARA NO MIPYME

NO MIPYME	**CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**
	MAXIMO DOS (2) CONTRATOS

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos presentados para acreditar la experiencia, expresada en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido.

La verificación dará como resultado que la propuesta sea calificada como HÁBIL o NO HÁBIL por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados en SMMLV de los contratos relacionados en el formato *GCON-FM-097* – Experiencia, que cumplan con los requisitos establecidos.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

DECRETO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015

Según lo estipulado en el decreto 0142 de 2023 por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, se hace el siguiente análisis:

Artículo 4. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. es pertinente indicar que **NO** le es aplicable al presente proceso de selección, por cuanto, su aplicación está supeditada para los procesos de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía.

Ahora bien, frente a los criterios sociales, la entidad determinó que **no es viable** por la naturaleza, objeto y obligaciones contempladas en el presente estudio.
.

B) CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

a. Para relacionar la experiencia requerida, deberá diligenciarse el formato *GCON-FM-097* – Experiencia en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente, de acuerdo con la información reportada en el RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, según aplique.

b. El proponente, deberá incluir en el formato mencionado, el valor ejecutado de cada contrato, expresado en SMML de acuerdo con la fecha de terminación, teniendo en cuenta la tabla publicada por el Banco de la Republica y cuyo archivo en formato Excel se puede descargar con el siguiente enlace https://www.banrep.gov.co/economia/pli/mercado_laboral.xls

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el mencionado formato el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMML de acuerdo con el año de terminación, teniendo en cuenta la tabla publicada por el Banco de la Republica y cuyo archivo en formato Excel se puede descargar con el siguiente enlace https://www.banrep.gov.co/economia/pli/mercado_laboral.xls

- En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el CON-FM-097 - Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

c. En caso de existir diferencias entre la información registrada en el formato *GCON-FM-097* – Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información del RUP, la cual será utilizada para la evaluación.

En caso de existir diferencias entre la información registrada en el formato *GCON-FM-097* – Experiencia y la relacionada en los documentos soporte, para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, prevalecerá la información contenida en la documentación soporte la cual será utilizada para la evaluación.

d. En caso de relacionarse más de DOS (2) contratos, la UAERMV, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrán en cuenta sólo los **primeros *dos (2)*** que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

e. En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, este deberá demostrar únicamente el valor correspondiente según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

f. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

g. En caso de Unión Temporal éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.

h. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

i. Cuando la persona jurídica que actúe como proponente tenga menos de tres (3) años de constitución al cierre del proceso, la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes podrá acumularse y ser contabilizada como experiencia de la persona jurídica proponente.

.

j. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o Representante Legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

k. Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada

6.2.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA)

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la UAERMV verificará que los bienes o servicios ofrecidos por el proponente cumplan con la ficha técnica establecida en este proceso de selección.

La oferta presentada por el proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el Formato Ficha Técnica; por lo tanto, el proponente deberá diligenciar y entregar firmado por parte del Representante Legal el Anexo Formato Ficha Técnica, mediante el cual acredita el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos mínimos técnicos durante la ejecución del contrato. A esta ficha técnica se le deberá anexar lo siguiente:

- Documentación oficial del fabricante (fichas de producto o catálogos técnicos o manuales u hojas de datos).

CERTIFICACIONES DE PARTNER AUTORIZADO EMITIDA POR EL FABRICANTE

- El proponente debe adjuntar junto con su propuesta carta emitida por el fabricante y dirigida a la entidad donde certifique que el proponente es Partner, canal o socio con el nivel más alto de membresía en la marca ofrecida en Colombia (Expert). La misma no debe ser con fecha superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

- El oferente debe entregar una carta emitida por el fabricante, no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, la cual debe ir dirigida a la entidad, donde se indique que cuenta con mínimo cuatro (4) especialidades de las cuales Security Operations debe ser obligatoria.

6.3. HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, excepto los extranjeros sin domicilio en Colombia, basándose en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente *(en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal)* debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

La información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del proceso

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán diligenciar el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS, el cual debe estar soportado por el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si se trata de sociedades nuevas. En este caso, deberán aportar una certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que se certifique la fecha de cierre en el país de origen y se avale dicha información. Además, se deberá incluir una fotocopia de la tarjeta profesional, el certificado de vigencia de inscripción y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá registrar sanciones durante el periodo certificado.

.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS deberá ser presentado firmado tanto por el Representante Legal como por el contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia. Este debe ir acompañado de una traducción simple al español y de los valores expresados en la moneda funcional colombiana, calculados a la tasa de cambio representativa del mercado correspondiente a la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.

NOTA 1: En caso de que el proponente certifique que el monto por gasto de intereses o gastos financieros asciende a cero (0), se entenderá habilitado en lo referente al indicador de razón de cobertura de intereses (si aplica).

NOTA 2: En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

6.3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento relativo del sector a contratar y de los posibles oferentes. La capacidad financiera en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

Índice De Liquidez

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Índice De Endeudamiento
Este índice de Endeudamiento establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total).

Razón De Cobertura De Intereses

Esta razón financiera nos da un resultado que significa que por cada peso de interés que la empresa debe pagar, se mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

6.3.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. La capacidad organizacional en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

1. **Rentabilidad del patrimonio:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

2. **Rentabilidad Del Activo:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio**.**

Dado que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio, bien u obra adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al servicio que se requiere contratar.

Dado que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio, bien u obra adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al servicio que se requiere contratar.

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros y organizacionales habilitantes, y considerando la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se tomó como fuente de información la base de datos de estados financieros del Sistema de Integrado de Información Societaria – SIIS y una muestra representativa de las empresas vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2024[1].

En consecuencia, se seleccionaron las empresas clasificadas bajo el código CIUU *J6201 - Actividades de*

[1] *Se advierte que, a la fecha de estructuración del presente proceso (enero 2026), la Superintendencia de Sociedades no ha publicado los reportes financieros y organizacionales correspondientes a la vigencia 2025.*

desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). A partir de esta muestra se construyeron los indicadores aplicables a empresas No MiPymes y MiPymes, con el propósito de establecer parámetros de evaluación que reflejen adecuadamente las condiciones reales del mercado y contribuyan a una selección objetiva y técnica del contratista.

- **INDICADORES NO PYMES**

NO MIPYMES			
INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1.82	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 56%	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual 1.52	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual 0.04	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual 0.02	

- **INDICADORES MIPYMES**

MIPYMES			
INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1.24	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 70%	

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual 1,34	uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual 0.00	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual 0.00	

Según la Ley 590 del 2000 "*Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana''* que cumpla con algunos requisitos".

Nota: Tener presente que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 ´´ La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. ´´

Véase también:
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
Tratándose de Proponente plurales, estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifique, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.4 FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

EL PRECIO COMO ÚNICO FACTOR DE SELECCIÓN: Dado que la calidad de los bienes o servicios está garantizada por condiciones estándar y por lo dispuesto expresamente en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el precio será el único criterio de selección.

6.4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL Y DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como las posturas registradas durante la subasta inversa, el proponente deberá incluir los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato derivado de este proceso, considerando las especificaciones técnicas detalladas en los documentos del proceso de selección.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La presentación de la oferta económica se realizará a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, en desarrollo del proceso de **Subasta Inversa Electrónica**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El evento de subasta inversa se llevará a cabo de forma electrónica, en la fecha y hora que se indique expresamente en el cronograma del proceso, y será precedido por la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de la UAERMV. Solo participarán en el evento de subasta aquellos proponentes que hayan sido calificados como **HÁBILES**.

Margen Mínimo de Mejora:

Durante la subasta, los proponentes podrán realizar ofertas sucesivas que mejoren el precio inicial presentado. La **Entidad establecerá como margen mínimo de mejora** para los lances que se realicen durante el evento, un valor equivalente al **uno por ciento (1%)** del presupuesto oficial del contrato, expresado en pesos colombianos.

No se aceptarán lances que no cumplan con este margen mínimo de mejora, ni lances que se traduzcan en una oferta económica por fuera del rango de precios permitido, si este ha sido definido previamente en el estudio de mercado.

Control de precios (si aplica):

En caso de que el objeto contractual consista en bienes o servicios **sometidos a control de precios por parte del Estado** (precios regulados por autoridad competente), conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **la variable sobre la cual se realizará la evaluación y comparación de ofertas será el precio regulado**, en la medida que este no podrá ser superado ni ignorado en el marco del evento de subasta.

La UAERMV se reserva el derecho de declarar desierta la subasta si ninguna oferta cumple con el margen mínimo de mejora o si no se reciben lances válidos conforme a las condiciones establecidas.

NOTA: *Cuando se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización sometidos a control de precios (precios regulados), de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberá precisar la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.*

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se consideran riesgos en la contratación aquellas circunstancias que, al presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar su equilibrio económico. Sin embargo, debido a la previsibilidad, estos riesgos se regulan dentro de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, quedando excluidos del concepto de imprevisibilidad mencionado en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El principio básico de asignación de riesgos establece que estos deben ser asumidos por la parte que se encuentre en mejor posición para evaluarlos, controlarlos o gestionarlos. En consecuencia, se ha elaborado el análisis de riegos que se presenta en el anexo denominado “Matriz de Riesgos”, el cual hace parte integran del presente estudio previo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha realizado la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles asociados a la presente contratación.

En este análisis se contemplaron riesgos técnicos, logísticos, financieros, jurídicos y operativos que podrían afectar el cumplimiento del objeto contractual, tales como: incumplimientos en tiempos de entrega, fallas en la interoperabilidad de la plataforma, riesgos asociados a cambios en los precios del mercado, o afectaciones derivadas de la obsolescencia tecnológica durante la vigencia del contrato.

Así mismo, se evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la UAERMV**,** especialmente en materia de continuidad de los servicios de ciberseguridad, protección de activos tecnológicos e integridad de la infraestructura digital.

Como resultado de este ejercicio, se elaboró la **Matriz de Riesgos de la Contratación**, en la cual se identifican los riesgos, su probabilidad, impacto, medidas de mitigación y la parte responsable de su gestión.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y dada la naturaleza, valor y complejidad del contrato objeto de este proceso de selección, se hace necesario exigir garantías que permitan amparar eventuales perjuicios de carácter contractual o extracontractual durante la ejecución del contrato.

En este sentido, se justifica la exigencia de las siguientes garantías:

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRACTUAL	CUMPLIMENTO de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	20% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del soporte de las plataformas (36 meses) y seis (6) meses más y/o hasta su liquidación	Cubre a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
CONTRACTUAL	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del soporte de las	Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, de

			plataformas (36 meses) y UN (1) año más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad de la entrega a satisfacción a la UAERMV y hasta su liquidación.	acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo bien.
CONTRACTUAL	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del soporte de las plataformas (36 meses) y UN (1) año más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo a satisfacción de la UAERMV y hasta su liquidación.	Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad de los servicios prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo servicio

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el análisis realizado y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó que el objeto del contrato –relacionado con el Fortalecimiento de capacidades, soporte y modernización de las plataformas de seguridad perimetral para la UAEMRV – no excede los umbrales establecidos para la aplicación de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia ni se trata de un bien o servicio incluido en los anexos de dichos tratados, ni se prevé la participación de oferentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene suscritos Tratados de Libre Comercio (TLC) con compromisos en materia de compras públicas.

Por lo tanto, no le son aplicables las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Teniendo en cuenta que La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV hace parte de la lista de “Entidades del nivel Subcentral del Gobierno, el cual incluye todas las demás entidades subcentrales”, una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO

			CUBIERTA	**SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**POR EL ACUERDO COMERCIAL**
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	N/A	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	N/A	
	PERÚ	SI	SI	NO	N/A	
CANADÁ		SI	NO	NO	N/A	NO
CHILE		SI	SI	NO	N/A	**NO**
COREA		SI	NO	NO	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	N/A	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	N/A	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	N/A	**NO**
ISRAEL		SI	SI	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	N/A	**NO**
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A	N/A	**NO**

10. ANEXOS

- ✓ *Estudio de Sector*
- ✓ *Ficha Técnica*
- ✓ *Cotizaciones*
- ✓ *Matriz de riesgos*
- ✓ *Formulación*
- ✓ *Historial de Contratación*
- ✓ *Tabulación*
- ✓ *CDP*

11. RESPONSABLES

Original Firmado

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:
NOMBRE: SAYDEE KATHERINE MENDIVELSO MONTAÑEZ

CARGO: Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información **DEPENDENCIA:** Oficina de Tecnologías de la Información
Original Firmado **Asesor que proyecta: ANDRÉS FELIPE MARÍN SÁNCHEZ** **CARGO: Contratista** **DEPENDENCIA:** Oficina de Tecnologías de la Información
Original Firmado **Gerente del Proyecto** **NOMBRE: SAYDEE KATHERINE MENDIVELSO MONTAÑEZ** **CARGO:** Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información **DEPENDENCIA:** Oficina de Tecnologías de la Información
Original Firmado **NOMBRE: RAFAEL EDUARDO VARGAS CASTRO** **CARGO:** Contratista **DEPENDENCIA:** Gerencia de Contratación

METADATOS: MODALIDAD, ESTUDIO PREVIO - "OBJETO A CONTRATAR", ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES
DISPONER EN: 110.100 CONTRATOS / SECRETARÍA GENERAL